



DEFENSA ASEGURADA CIA. LTDA.

AUTENTICOS ESPECIALISTAS EN DEFENSA Y RECLAMACION

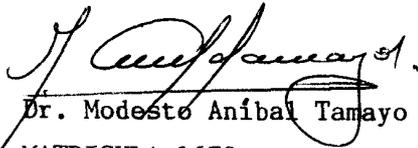
17749

EXP 18740

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Adjunto remito a usted copia certificada de la escritura de cesión de participaciones sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.", otorgada por el señor SEGUNDO MARIN ESPINEL Y OTROS a favor del señor LUIS FAUSTO GUANOLUISA Y OTROS, a fin de que se la incorpore al correspondiente expediente de la Compañía.

Atentamente,



Dr. Modesto Anibal Tamayo

MATRICULA 1670

Protada
pl. 16-V-90

14 MAR 50 08 47 E



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los protocolos de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saá 1970-1978 y Dr. Camilo Jauregui Barona 1978-1984

SEGUNDA COPIA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por SEGUNDO MARIN ESPINEL Y OTROS

A favor LUIS FAUSTO GUANOLUISA Y OTROS

Parroquia _____

Cuantía: S/. 3.000,00

Quito, a 2 de abril de 1990

Notaría: Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
(Segundo Piso)

Teléfono 234-144

Domicilio: Manuel Angulo 193 - Telf. 521.095

QUITO - ECUADOR



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores U.

1
2
3
4
5
6 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de SAN FRAN
7 OTORGAN: SEGUNDO MARIN ES CISCO DE QUITO , Capital
8 PINEL, TELMO CASTRO N., JO de la República del Ecua
9 SE JIMENEZ GUISHA. dor , a dos de Abril de
10 A FAVOR DE: LUIS FAUSTO GUA mil novecientos noventa ,
11 NOLUISA M., SEGUNDO MANUEL ante mí el Notario Nove-
12 CRESPATA CH.; y, SEGUNDO JO no de este Cantón Doctor
13 SE JAMI GUAMAN. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
14 comparecen : por una par
15 CUANTIA: te , el señor SEGUNDO MA
16 S/. 3.000,00 RIN ESPINEL , casado , -
17 por sus propios derecho;
18 TELMO CASTRO NIZA , casado , por sus propios derechos;
19 JOSE JIMENEZ GUISHA , casado , por sus propios dere-
20 chos ; y, por otra parte , el señor LUIS FAUSTO GUANO-
21 LUISA MAIGUA , casado , por sus propios derechos; SEGUN
22 DO MANUEL MARIA CRESPATA CHUQUITARCO , casado , por sus
23 propios derechos ; y , SEGUNDO JOSE JAMI GUAMAN , casa-
24 do , por sus propios derechos . Todos los comparecien
25 tes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad ,
26 y domiciliados en Latacunga , provincia de Cotopaxi , o
27 casionalmente en esta ciudad de Quito , a quienes conoz
28 co de que doy fe ; y me presentan para que eleve a Es-

NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores "

critura Pública la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES

que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a

continuación transcribo :- SEÑOR NOTARIO :-

En el registro de escrituras públicas a su cargo digne

se hacer constar una del siguiente tenor :- PRIMERO

RO : COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento y

suscripción de la presente escritura las siguientes per

sonas : A.- En calidad de CEDENTES , los señores Segun

do Marín Espinel , Telmo Castro Niza y José Jimenez Gui

sha ; y , B.- En calidad de CESIONARIOS , los señores

Luis Fausto Guanoluisa Maigua , Segundo Manuel María -

Crespata Chuquitarco y Segundo José Jami Guamán . Todos

los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad,

casados y domiciliados en Latacunga , provincia de Co-

topaxi , ocasionalmente en esta ciudad de Quito .- SE

GUNDO : ANTECEDENTES .- UNO.- Por escritura públi-

ca otorgada el veintidos de Noviembre de mil novecien-

tos ochenta y nueve , en la Notaría Novena del cantón

Quito a cargo del Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , ins-

crita en el Registro Mercantil de Latacunga el cinco -

de Marzo de mil novecientos noventa , se constituyó la

Compañía de Responsabilidad Limitada "Transportes de -

Pasajeros Belisario Quevedo C. Ltda." , con un capital

social de setecientos mil sucres oo/100 , dividido en

setecientas participaciones sociales de un mil sucres

oo/100 de valor cada una .- DOS .- En sesión celebrada

el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, la

Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores H.

Compañía resolvió por unanimidad , autorizar a los socios Segundo Marín Espinel , Telmo Castro Niza y José Jiménez Guisha , para que transfieran una participación social cada uno , de las que poseen actualmente en la Compañía . , a favor de los señores Luis Fausto - Guanoluisa Maigua , Segundo Manuel Crespata Chuquitarco y Segundo José Jami Guamán , en su orden . Tales transferencias fueron autorizadas previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías .- T E R C E R O : CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos , los señores Segundo Marín Espinel , Telmo Castro Niza y José Jiménez Guisha , libre y espontáneamente transfieren por este instrumento a favor de los señores Luis Fausto - Guanoluisa Maigua , Segundo Manuel Crespata Chuquitarco y Segundo José Jami Guamán , en su orden , una participación social cada uno , de las que poseen actualmente en la Compañía , y sus respectivos valores , de suerte que cada uno de los CESIONARIOS pasa a convertirse en propietario de una participación social dentro de la Compañía . Cada una de las participaciones sociales que se transfieren tiene un valor de un mil sucresoo/100 .- C U A R T O : NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL .- Como consecuencia de estas transferencias el capital de la Compañía "Transportes de Pasajeros Belisario Quevedo C. Ltda." queda integrado y distribuido de la siguiente manera : José Jiménez Guisha , ciento setenta y cuatro participaciones sociales

de un mil sucres oo/100 cada una ; Segundo "Marín Espi-
nel , ciento setenta y cuatro participaciones sociales
de un mil sucres oo/100 cada una ; Telmo Castro Niza ,
ciento setenta y cuatro participaciones sociales de un
mil sucres oo/100 cada una; Genaro Jerez Garzón , cien
to setenta y cinco participaciones sociales de un mil
sucres oo/100 cada una ; Luis Fausto Guanoluisa Maigua,
una participación social de un mil sucres oo/100 de va
lor ; Segundo Manuel Crespata Chuquitarco , una parti-
cipación social de un mil sucres oo/100 de valor ; y ,
Segundo José Jami Guamán , una participación social de
un mil sucres oo/100 de valor . Sumadas todas estas -
participaciones sociales da un total de setecientas par
ticipaciones sociales de un mil sucres oo/100 de valor
cada una , lo cual equivale al cien por ciento del ca-
pital social .- Q U I N T O : RATIFICACION .- Presentes
CEDENTES y CESIONARIOS manifiestan que se encuentran
cancelados los valores de las participaciones sociales
transferidas , declaran su conformidad con estos actos
de transferencia y sus consecuencias de orden legal, y
ratifican de consuno su aceptación y consentimiento pa
ra la realización de los mismos .- S E X T O : CERTIFI
CADOS .- Los certificados correspondientes se emitirán
de inmediato y de acuerdo a la ley .- S E P T I M O :
DOCUMENTOS HABILITANTES .- Como tal se agrega el acta
autógrafo de la Junta General Universal Extraordinaria
de Socios de la Compañía "Transportes de Pasajeros Be-
lisario Quevedo C. Ltda.", celebrada el veintinueve de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES DE PASAJEROS DELISARIO QUEVEDO C. LTDA." CELEBRADA EL 29 de MARZO DE 1990.

En la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa, siendo las 17:00, en el local de la Compañía se reúnen los siguientes socios: FELIX JAMI GUAMÁN, propietario de ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una; JOSÉ JIMÉNEZ GUISHA, propietario de ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una; SEGUNDO MARÍN ESPINEL, propietario de ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, TELMO CASTRO NIZA, propietario de ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Hallándose reunidos todos los socios, y representado que se encuentra por lo mismo el cien por ciento del capital social, apoyados en el Art. 289 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de tratar como único punto del orden del día la autorización solicitada por los socios José Jiménez Guisha, Segundo Marín Espinel y Telmo Castro Niza, para transferir cada uno de ellos una participación social de las que poseen actualmente en la Compañía, en favor de los señores Segundo Jami Guamán, Luis Guanoluisa Maigua y Segundo Manuel Crespata Chuquitarco, en su orden, quienes por invitación de todos los socios se hallan también presentes en esta reunión.

Preside la Junta el señor José Jiménez Guisha, y actúa como Secretario el señor Telmo Castro Niza, Gerente de la Compañía.

Después de declarar instalada la sesión, se concede la palabra al señor Segundo Marín Espinel, quien manifiesta que es su deseo transferir en favor del señor Luis Guanoluisa Maigua, una participación social de las que posee actualmente en la Compañía, a cuyo efecto solicita que la Junta le extienda la correspondiente autorización.

Seguidamente toma la palabra el señor Telmo Castro Niza, y manifiesta que igualmente es su deseo transferir una participación social de las que posee actualmente en la Compañía, a favor del señor Segundo Manuel Crespata Chuquitarco, para lo cual pide que la Junta le confiera la respectiva autorización.

A continuación hace uso de la palabra el señor José Jiménez Guisha, y solicita a la Junta que le conceda autorización para transferir una participación social, de las que posee actualmente en la Compañía, a favor del señor Segundo Jami Guamán.

Luego de escuchadas estas exposiciones el Presidente manifiesta que conforme a la Ley de Compañías y a los Estatutos Sociales, previamente a otorgar las autorizaciones solicitadas, es menester conocer si alguno de los otros socios tiene interés en adquirir para sí las participaciones sociales que los socios Segundo Marín Espinel, Telmo Castro Niza, y él mismo José Jiménez Guisha, se proponen ceder, a cuyo efecto las pone a consideración de la Junta, sin que nadie exprese tal interés, y por el contrario, todos los socios expresan de viva voz que renuncian a su derecho preferente para la adquisición de dichas participaciones sociales.

Acto seguido el Presidente somete entonces a consideración de la Junta las solicitudes de autorización presentadas por los socios Segundo Marín Espinel, Telmo Castro Niza y por él mismo, José Jiménez Guisha, y sin más deliberaciones, con el voto unánime de todos los socios, se toma las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Autorizar al señor Segundo Marín Espinel para que transfiera en favor del señor Luis Fausto Guanoluiza Maigua, una participación social de las que posee actualmente en la Compañía, aceptando concomitantemente al citado ciudadano como nuevo socio.

SEGUNDA: Autorizar al señor Telmo Castro Niza para que así mismo transfiera una participación social de las que posee actualmente en la Compañía, a favor del señor Segundo Manuel María Crespata Chuquitarco, y aceptar al mismo tiempo a dicho ciudadano como nuevo socio.

TERCERA: Autorizar al señor José Jiménez Guisha para que transfiera a favor del señor Segundo José Jami Guanán, una participación social, de las que posee actualmente en la Compañía, admitiendo paralelamente a dicho ciudadano como nuevo socio.

En su orden toman seguidamente la palabra los señores Luis Guanoluiza Maigua, Segundo Manuel Crespata Chuquitarco y Segundo José Jami Guanán, y tras agradecer a la Junta por haberles aceptado como nuevos socios de la Compañía "Transportes de Pasajeros Belicario Quevedo C. Ltda.", manifiestan su compromiso de aportar sus conocimientos y capacidades a fin de que la Compañía alcance sus objetivos en todos los órdenes.

Así resuelto el único punto del orden del día el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, y una vez reinstalada la sesión se da lectura de la misma, siendo aprobada sin ninguna observación por todos los socios concurrentes, en forma unánime, para constancia de lo cual firman todos en unidad de acto, por tratarse de una junta universal.

Siendo las 18h30 se clausura la sesión.

José Jiménez Guisha

Segundo Marín Espinel

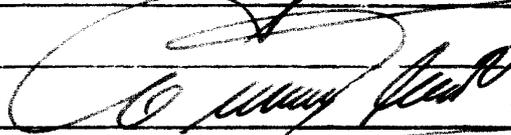
Telmo Castro Niza


Segundo Manuel María Crespata Chuquitarco

1 ENMENDADO.- Genaro .- valor .- VALE

6 se otorgó ante mí , y

7 en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
8 DA, en Quito, a tres de abril de mil novecientos no-
9 venta .

10 
11 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

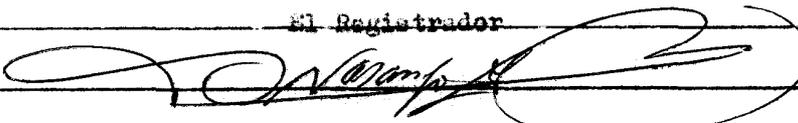
12 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

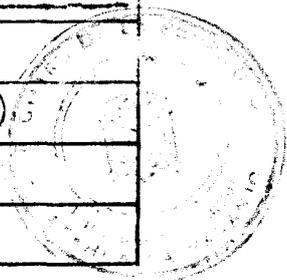


19 ~~XXXXXXXXXXXX~~

20 RAZON: Tomé nota del contenido en la escritura de cesión de participaciones
21 ciones que antecede, al margen de la respectiva partida de inscripción
22 ción del título principal constante a fojas 25 vuelta y siguientes, bajo
23 jo la partida número 20 del Registro Mercantil llevado en el presente
24 te año.-Latacunga, Abril diez de mil novecientos noventa.

25 El Registrador

26 



28 ESTANALFA NARDOZI
SISTEMA DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA - ECUADOR